



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 007 -2017-MDY/A

Yura, 12 de Enero del 2017


 VISTOS:


Informe Legal N° 012 -2017-GAJ/MDY;

 CONSIDERANDO:

La Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la misma que en su artículo 10.1 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

 Que, del análisis efectuado y de acuerdo al marco normativo vigente el proyecto de Directiva propuesto por la Gerencia de Administración Financiera, cumple con los requisitos señalados en la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15¹ aprobada con R.D. N°002-2007-EF/77.15, Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que aprueba el Nuevo Reglamento de comprobante de pago, resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba Normas Generales de Tesorería.

 Que las directivas son documentos operativos que precisan políticas, determinan procedimientos internos y externos que deben ejecutarse en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes y concordante con los documentos de gestión aprobados; se formulan para normar disposiciones de carácter técnico, emitidos por las unidades orgánicas de la Municipalidad.

¹ Artículo 38° - Prohibición de manejar fondos en efectivo no conformados de acuerdo a Ley Se encuentra prohibida la conformación de fondos especiales o de naturaleza o características similares al del Fondo para Pagos en Efectivo o del Fondo Fijo para Caja Chica, cualquiera sea su denominación, finalidad o fuente de financiamiento, con excepción de aquellos que estén expresamente autorizados de acuerdo a Ley.



Por lo que resulta necesario aprobar la Directiva para la Administración de Caja Chica, de la Municipalidad distrital de Yura, para el presente Año 2017, con la finalidad de establecer la norma y procedimiento que permitan la adecuada administración de la Caja Chica, de conformidad con la normas del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias.

Que el Informe Legal N° 012 -2017-GAJ/MDY; indica que resulta necesario contar con tal instrumentó técnico normativo que permita establecer los procedimientos y lineamientos para la administración del fondo de caja chica de la Municipalidad de Yura, por tanto se debe realizar las acciones administrativas respectivas para su aprobación.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Directiva "DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA", para el año 2017.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que todas las Gerencias y sub Gerencias, sean las encargadas de su cumplimiento a través de sus áreas correspondientes, en el marco de su competencia.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Secretaria General notifique conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

EDUARDO JAIME VELARDE CACERES
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE